



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4990

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 21/10/74. Acuérdate a la Srta. Elcira Elisa Arroyabe una pensión graciable de \$ 3.000 mensuales. Boletín Oficial de Salta N° 9.613, del 30/10/74.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate a favor de la señorita Elcira Eliza Arroyabe, una pensión graciable de tres mil pesos (\$ 3.000) mensuales.

Art. 2°.- El beneficio que determina el artículo anterior deberá liquidarse a partir de la promulgación de esta ley por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, imputando el gasto a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Bienestar Social

Salta, 21 de octubre de 1974.

Habiéndose promulgado de hecho y conforme a lo prescripto en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Canónica, Ministro de Bienestar Social